



586690(DAF)

588000

CONVENIO PARA SUBVENCIÓN ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS EL RECURSO

En Buin a 29 MAR. 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **JUNTA DE VECINOS EL RECURSO**, RUT N° , representada legalmente por doña **VIVIANA MEZA CATALÁN**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada para estos efectos en , Comuna de , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **JUNTA DE VECINOS EL RECURSO**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al **JUNTA DE VECINOS EL RECURSO** que lleva el número 407 de la Sesión Extraordinaria N° 130, de fecha 18 de Febrero de 2019, siendo aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 543, de fecha 20 de Febrero de 2019 para otorgar y rendir durante el año 2019 la subvención de los Presupuestos Participativos año 2015 de la Junta de Vecinos El Recurso, por el monto de \$4.144.252.-.

TERCERO: La Municipalidad entrega al **JUNTA DE VECINOS EL RECURSO** una subvención por la suma de \$4.144.252.- (cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente para el proyecto denominado "Habilitando y Dignificando los baños y cocina para los usuarios de la Comunidad de El Recurso (Escuela Antigua El Recurso).



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.999.003 Presupuestos Participativos.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: La **JUNTA DE VECINOS EL RECURSO** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente instrumento.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la JUNTA DE VECINOS EL RECURSO toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 3 (tres) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



DECIMO SEGUNDO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de doña VIVIANA MEZA CATALÁN, para representar legalmente a la Institución JUNTA DE VECINOS EL RECURSO consta en Certificado de Personalidad Jurídica y Directorio Vigente N° 173-2019 otorgado por Secretaría Municipal el 26 de Marzo de 2019 y vigente desde el 23 de Julio de 2016 al 23 de Julio de 2019, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



[Handwritten signature in blue ink]
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

[Handwritten signature in blue ink]

VIVIANA MEZA CATALÁN
PRESIDENTA

JUNTA DE VECINOS EL RECURSO

JURIDICA DIRECCIÓN ASesoría JURIDICA Buin	CONTROL DIVISIÓN DE CONTROL Buin	DAF MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECTOR D.A.F. Buin	SECMU Contrato N° Buin 03 02 ABR 2019
---	--	--	---

- PGM/cdr
Distribución:
- JUNTA DE VECINOS EL RECURSO.
 - SECMU.
 - Archivo Jurídica.